

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. INTERPRETACIÓN

En estos términos y condiciones, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que se indican a continuación o como esté definido en el Formulario de Pedido **Acuerdo**: estos términos y condiciones junto con la(s) Lista(s) de Cargos, Formulario de Pedido y la(s) Especificación(es) de Servicios pertinente(s);

Ley(es) Aplicable(s): cualquier ley, estatuto, reglamento, orden, política reguladora, orientación vinculante o código de la industria, norma judicial o directivas o requisitos de cualquier organismo regulador pertinente, legislación delegada o subordinada o notificación de dicho organismo regulador;

Artículo: un Registro o elemento de Medios (según la forma en que el Cliente pague por el almacenamiento o los Servicios relacionados con dicho elemento) y la referencia a los "Artículos" se interpretará en ese sentido;

Usuarios Autorizados: las personas nombradas autorizadas por el Cliente para acceder y utilizar los Servicios y brindar instrucciones vinculantes a IM en relación con esto, conforme a los notificado a IM por escrito ocasionalmente. Para evitar cualquier duda, IM determinará la manera en que los Usuarios Autorizados proporcionarán instrucciones;

Lista de Cargos: la(s) lista(s) de cargos relativos a los Servicios prestados al Cliente junto con un Formulario de Pedido;

Información Confidencial: toda la información confidencial o información comercialmente sensible efectivamente divulgada por una parte ("Parte Propietaria") a la otra parte ("Parte Receptora") (excluidos los Artículos que se tratan por separado en el marco del presente Acuerdo);

Contenedor: una caja o contenedor utilizado para almacenar los Registros o Medios (según sea el caso);

Servicios de Gestión de Datos (DM): los servicios de gestión de datos a los que se hace referencia utilizando la sigla DM en el Formulario de Pedido o DRMS, establecidos en la Especificación de los Servicios de Gestión de Datos o cualquier Declaración de Trabajo;

Servicios de Captura de Soluciones de Gestión de Documentos (DMS): los servicios de captura o escaneo mediante soluciones digitales, según pueda definirse particularmente en cualquier Declaración de Trabajo;

Servicios Gestionados de Restauración de Datos: servicios gestionados de restauración de datos, según pueda definirse particularmente en cualquier Declaración de Trabajo;

Fecha de Entrada en Vigor: la primera de la fecha de la última firma del Formulario de Pedido o la fecha de comienzo de los Servicios;

Instalaciones: los sitios de IM o establecimientos acordados del cliente o la(s) dirección(es) nominadas del Cliente desde/hacia donde IM proporcionará ciertos elementos de los Servicios y la referencia a las "Instalaciones" se interpretará en ese sentido;

Tasas: las tasas y cargos según se establece en la(s) Lista(s) de Cargos al igual que las modificaciones ocasionales o cualquier monto adeudado de otro modo de conformidad con el presente Acuerdo;

Buenas Prácticas de la Industria: el ejercicio de ese grado de habilidad, cuidado, prudencia, eficiencia, previsión y puntualidad que se esperaría de una empresa capacitada y experimentada dentro de la industria o sector comercial de IM, en circunstancias iguales o similares;

Empresa del Grupo: cualquier persona que esté en relación con el Cliente, su empresa matriz o su empresa filial o una empresa filial de su empresa matriz o cualquier otra persona controlada por o bajo el mismo control directa o indirectamente. "Empresa matriz" y "empresa filial" tendrán los significados que se les atribuye en el Código de Comercio de España.

Acuerdo con una Empresa del Grupo: un acuerdo entre IM y una Empresa del Grupo para que IM preste servicios a la Empresa del Grupo incorporando los términos y condiciones del presente Acuerdo.

Sistemas de IM: sistemas y software de IM puestos a disposición del Cliente ocasionalmente en relación con los Servicios;

HDR: Hoja de Requisitos es un documento acordado por escrito entre las partes que describe completamente los Servicios que se prestarán incluidos los datos administrativos y los supuestos de servicios.

Imagen: la creación de una imagen digital de un Artículo o Artículos;

Período Inicial: salvo que se establezca lo contrario en la Lista de Cargos, el período de 12 meses a partir de la Fecha de Entrada en Vigor o cualquier otro período que las partes puedan acordar en relación con cada Servicio;

Propiedad Intelectual (IPR): todas y cada una de las patentes, derechos a invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, de empresa y de dominio, derechos sobre la imagen comercial o la presentación, derechos sobre el fondo de comercio o para demandar por imitación fraudulenta, derechos sobre diseños, derechos sobre software, derechos sobre bases de datos, derechos sobre topografía de semiconductores, derechos morales, derechos sobre la información confidencial (incluidos los conocimientos técnicos y los secretos comerciales) y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso registrados o no registrados e incluidas todas las solicitudes y renovaciones o extensiones de dichos derechos, así como todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo;

Activos de TI: el hardware informático y los equipos electrónicos del cliente procesados por IM en relación con el presente Acuerdo, incluidos, entre otros: ordenadores personales; monitores; ordenadores portátiles; discos duros; impresoras; máquinas de fax; teléfonos inteligentes; : ordenadores personales; monitores; ordenadores portátiles; discos duros; impresoras; máquinas de fax; teléfonos inteligentes; casetes de carrete, casetes de audio o vídeo, películas, cartuchos o casetes de datos, soportes de copia de seguridad y extraíbles y otros equipos informáticos y periféricos relacionados con la informática;

Medios: los medios del Cliente que no sean en papel, incluidos, entre otros, casetes de carrete, casetes de audio o vídeo, películas, cartuchos o casetes de datos en relación con los cuales IM acepta prestar los Servicios;

Formulario de Pedido: el Formulario de Pedido firmado por las partes;

Porcentaje de retorno: tal y como se define en la Especificación de Servicios de Disposición Segura de Activos de TI;

Registros: los registros, documentación, papeles, libros, microfilmes o microfichas en formato impreso del cliente (junto con cualquier archivo, carpeta u otro medio de almacenamiento en el que estén contenidos los anteriores) en relación con los cuales IM acuerda prestar los Servicios;

Reventa del Valor Justo del Mercado (FMV): tal y como se define en la Especificación de Servicios de Disposición Segura de Activos de TI;

Servicios de Gestión de Registros (RM): los servicios de gestión de registros incluidos los DRMS (si se seleccionan), tal y como se establece en la Especificación de Servicios de RM;

Servicios de Disposición Segura de Activos de TI (SITAD): los servicios de disposición segura de activos de TI descritos en la Especificación de Servicios de SITAD;

Servicios: los Servicios de Gestión de Datos, los Servicios de Captura de Soluciones de Gestión de Documentos, los Servicios de Gestión de Registros o los Servicios de Disposición Segura de Activos de TI, tal y como se establece en la Especificación de Servicios pertinente o en cualquier Declaración de Trabajo, servicio o proyecto que IM presta al Cliente;

Especificación de Servicios: las descripciones de servicios en línea detalladas en el Formulario de Pedido, tal y como IM puede actualizarlas ocasionalmente sin previo aviso;

Declaración de Trabajo (SOW): cualquier documento (o plan de proyecto) acordado por escrito entre las partes que describe completamente los Servicios que se prestarán, incluidos los niveles de servicio, los precios y los supuestos de servicio;

IVA: impuesto al valor agregado y cualquier otro impuesto similar sobre las ventas; y

Día Hábil: de lunes a viernes (inclusive), excluidos los días festivos y feriados del país en el que se prestan los Servicios.

2. PLAZO Y DESIGNACIÓN

2.1 El Cliente designa a IM para que preste los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo a partir de la Fecha de Entrada en Vigor y durante el Período Inicial (salvo que se rescinda antes de conformidad con los términos del presente Acuerdo). A partir de esa fecha, a menos que una de las partes otorgue a la otra con al menos sesenta días de antelación un aviso previo por escrito sobre la rescisión del Acuerdo que venza al final del Período Inicial o de cualquier aniversario de él, el Acuerdo continuará con renovaciones automáticas por períodos adicionales de un año.

2.2 En el caso de que el presente Acuerdo incorpore múltiples Especificaciones de Servicios (que, para evitar dudas, se establecerán en el Formulario de Pedido o según lo acordado por las partes), la cláusula 2.1 se aplicará a cada Especificación de Servicios individualmente.

2.3 En consecuencia, sujeto a las cláusulas 2.1y2.2, en el caso de que este Acuerdo incorpore múltiples Especificaciones de Servicios, cada Especificación de Servicios podrá ser rescindida por separado.

2.4 En el caso de que IM preste cualquier Servicio antes de la Fecha de Entrada en Vigor (que no esté sujeto a un acuerdo escrito preexistente y ejecutable), o tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo, y hasta que se retiren todos los Artículos de las Instalaciones de IM o se destruyan todos los Activos de TI, dichos servicios se regirán por los términos del presente Acuerdo.

3. OBLIGACIONES DE IM

3.1 Durante la vigencia del presente Acuerdo, IM deberá prestar los Servicios:

3.1.1 de acuerdo con las Especificaciones de Servicios pertinentes;

3.1.2 con el cuidado y la habilidad razonables, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria y cualquier Ley Aplicable a IM.

3.2 El Cliente reconoce y acepta que los términos del presente Acuerdo solo se aplican a los Artículos o Activos de TI que están en posesión, custodia y control de IM. Los Artículos o Activos de TI solo entrarán en posesión y control de IM cuando hayan sido recogidos por el personal pertinente de IM y permanecerán bajo la custodia y el control de IM hasta que IM destruya/borre los Artículos o Activos de TI de conformidad con el presente Acuerdo o los entregue a un tercero según las instrucciones del Cliente, o IM los devuelva al Cliente y sean descargados en una Instalación de un Cliente.

3.3 Si el cumplimiento de las obligaciones de IM en virtud del presente Acuerdo se ve impedido o retrasado por el incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente:

3.3.1 IM no será responsable de los costes, cargos o pérdidas sufridas o incurridas por el Cliente que se deriven directa o indirectamente de dicho impedimento o retraso; y

3.3.2 IM tendrá derecho a que se le paguen las Tasas como si estuviera prestando los servicios normalmente.

3.4 En caso de que IM venda Contenedores u otros productos de medios al Cliente en relación con los Servicios, IM hará todo lo posible por otorgar al Cliente cualquier garantía del fabricante pertinente sobre los Contenedores u otros productos de medios, pero por lo demás no ofrece ninguna garantía (y excluye cualquier garantía implícita en la máxima medida permitida por ley) en relación con estos y no será responsable por contrato, agravio o de otro modo en relación con la calidad o adecuación a la finalidad o descripción de dichos Contenedores o productos de medios.

3.5 Si en cualquier momento alguno de los Contenedores se daña o se deteriora, en la opinión razonable de IM, hasta el punto de que cualquier Artículo contenido en ellos corre el riesgo de resultar dañado, IM podrá reparar o sustituir los Contenedores sin previo aviso. Salvo que dicho daño sea el resultado de la negligencia de IM, dicha reparación o reemplazo de los Contenedores estará a cargo del Cliente.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1 El Cliente deberá:

4.1.1 pagar las Tasas establecidas en la(s) Lista(s) de Cargos de acuerdo con los términos del presente Acuerdo;

4.1.2 (cuando sea necesario a los efectos de la prestación de los Servicios) permitir a IM tener acceso razonable a las Instalaciones del Cliente;

- 4.1.3 garantizar que IM reciba las instrucciones o la información razonablemente necesaria para que los empleados de IM puedan acceder a las Instalaciones del Cliente o prestar los Servicios;
- 4.1.4 notificar sin demora a IM cualquier problema que pueda retrasar, impedir o afectar de algún modo a la capacidad de IM para ejecutar el presente Acuerdo;
- 4.1.5 reembolsar a IM cualquier costes, Tasa o gasto razonable (incluidos los honorarios legales razonables) en que incurra IM en relación con cualquier reclamación o disputa de terceros en el que IM se vea involucrado como consecuencia de la destrucción o eliminación de cualquier Artículo o Activo de TI para el Cliente;
- 4.1.6 depositar solo Artículos o Activos de TI con IM, y no ningún otro material que sea explosivo, inflamable, peligroso, ilegal, tóxico o de otro modo peligroso o que esté regulado por cualquier Ley Aplicable relativa a materiales peligrosos; y
- 4.1.7 mantener actualizada la lista de Usuarios Autorizados y notificar sin demora a IM por escrito cualquier cambio en los Usuarios Autorizados y, en caso de que se proporcionen nombres de usuario o contraseñas a los Usuarios Autorizados, tomar todas las medidas razonables para salvaguardarlos e impedir el uso no autorizado de ellos.
- 4.2 El Cliente garantiza, declara y se compromete a que:
- 4.2.1 es el propietario o custodio legal de los Artículos o los Activos de TI y que tiene los derechos y permisos requeridos para proporcionar los Artículos a IM o los Activos de TI a IM para su destrucción o eliminación; o
- 4.2.2 tiene toda la autoridad necesaria para disponer de los Artículos o los Activos de TI de conformidad con el presente Acuerdo.
- 5 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**
- 5.1 IM y el Cliente acordarán, de ser necesario, un plan de implementación en el que las partes establecerán:
- 5.1.1 el método por el cual el Cliente, el proveedor anterior del Cliente o un tercero pondrá a disposición de IM los Artículos o los Activos de TI o el método por el cual IM los recogerá.
- 5.1.2 cualquier Tasa que IM cobrará por los Servicios prestados en virtud del plan de implementación; y
- 5.1.3 en el caso de que las Tasas que IM cobra por los Servicios prestados en virtud del plan de ejecución deban ser aplazadas, si dichas Tasas serán o no pagaderas a la rescisión del presente Acuerdo.
- 6 PLAN DE SALIDA**
- 6.1 Ambas partes se esforzarán razonablemente por acordar un plan de salida durante el plazo del presente Acuerdo de conformidad con esta cláusula ("Plan de Salida") durante los siguientes períodos de tiempo:
- 6.1.1 dentro de los 30 Días Hábiles en que alguna de las partes entregó un aviso para rescindir el presente Acuerdo; o
- 6.1.2 al menos 2 meses antes del vencimiento del Acuerdo.
- 6.2 El Plan de Salida deberá, como mínimo, proporcionarle al Cliente:
- 6.2.1 un programa detallado del proceso y el procedimiento de transferencia que se implementará, incluidos los plazos para la finalización de la transferencia de todos los Artículos en poder de IM a un proveedor externo de reemplazo o al Cliente (el "Período de Salida") y las responsabilidades respectivas de las partes; y
- 6.2.2 una lista de las tarifas razonables aplicables por los recursos adicionales de IM en la medida que no estén ya definidas por los términos del presente Acuerdo.
- 6.3 Salvo que las partes acuerden lo contrario, IM no estará obligado a transferir más de 250 Artículos individuales por día durante el Período de Salida.
- 7 CARGOS DE SALIDA**
- 7.1 Cualquier cargo por servicio de retiro y recuperación permanente establecido en la(s) Lista(s) de Cargos pertinente(s) se aplicará a la salida del presente Acuerdo y al ejercicio de transferencia de Artículos, ya sea al Cliente o a un proveedor externo de reemplazo.
- 7.2 Las Tasas por los Servicios prestados hasta la remoción definitiva de todos los Artículos de la custodia de IM, incluidos, entre otros, las tasas por el retiro y la recuperación permanente serán facturadas (a menos que se acuerde lo contrario por escrito) por IM al cliente (la "Factura de Gastos de Salida") y pagadas por adelantado por el Cliente antes del inicio de la transferencia de los Artículos al Cliente o a un proveedor externo tras la rescisión o el vencimiento del presente Acuerdo. Cualquier servicio adicional prestado por IM al Cliente fuera de los detallados en la Factura de Gastos de Salida será pagadero de acuerdo con la cláusula 9.1.2.
- 8 PROTECCIÓN DE DATOS**
- 8.1 Las partes cumplirán con las disposiciones y obligaciones del Acuerdo de Procesamiento de Datos ("DPA") vigente en ese momento, tal y como se establece en <https://www.ironmountain.es/utility/legal/customer-terms-and-conditions>.
- 8.2 Si en algún momento el Cliente considera que la información detallada en el Apéndice 1 del Acuerdo de Procesamiento de Datos es incorrecta o incompleta, el Cliente deberá notificarlo inmediatamente por escrito al Servicio de Atención al Cliente de IM.
- 9 TASAS Y PAGO**
- 9.1 Salvo que se indique lo contrario en la Lista de Cargos:
- 9.1.1 las Tasas se facturarán mensualmente por adelantado para los elementos de almacenamiento de los Servicios de Gestión de Registros y a plazo vencido para todos los demás Servicios;
- 9.1.2 el Cliente deberá pagar todas las facturas dentro de los 30 días de la fecha de la factura; y
- 9.1.3 todas las Tasas no incluyen el IVA.
- 9.2 Se enviarán al Cliente las facturas electrónicamente en el formato estándar de IM mediante el sistema de entrega estándar de IM. Todos los pagos deberán efectuarse mediante pago electrónico e incluirán un documento de remisión que identifique las facturas de IM a las que se refiere el pago.
- 9.3 En cualquier momento durante el plazo del presente Acuerdo, IM podrá exigir al Cliente que abone las facturas mediante Débito Directo. El Cliente deberá proporcionar un aviso por escrito sobre cualquier Tasa que impugne de una factura como máximo quince (15) días luego de la fecha de la factura.
- 9.4 Se fijarán las Tasas por los Servicios al final del año natural en el que se firmó el Formulario de Pedido. A partir de entonces, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, IM tendrá derecho a ajustar las Tasas en cualquier momento notificando al Cliente con al menos 30 días de antelación por correo electrónico, correo postal o cualquier otra forma de comunicación escrita.
- 9.5 Si el cliente no paga alguna cantidad no impugnada adeudada en virtud del presente Acuerdo en la fecha de vencimiento del pago, IM podrá, 30 días después de la emisión de una notificación por escrito al Cliente, remediar el incumplimiento (si éste no se ha remediado después de dicho período) mediante una notificación por escrito al Cliente:
- 9.5.1 suspender todos o alguna parte de los Servicios pendientes de pago de los montos pertinentes; o
- 9.5.2 rescindir el presente Acuerdo con efecto inmediato.
- 9.6 Si el Cliente no paga algún monto adeudado no impugnado en virtud del presente Acuerdo en un plazo de 6 meses luego de la fecha de la factura, sin perjuicio de los demás derechos y recursos de IM en virtud de la ley o del presente Acuerdo, IM tendrá derecho (a expensas del Cliente) a destruir los Artículos que estén en su poder y el Cliente indemnizará y eximirá a IM de cualquier coste, pérdida, daño u otras responsabilidades en las que incurra IM en relación con cualquier reclamación del Cliente o de un tercero relativa a la destrucción de los Artículos.
- 9.7 Sin perjuicio de los demás derechos de IM en virtud de la ley o del presente Acuerdo, el cliente deberá pagar intereses y cargos en caso de retraso en el pago de las facturas a la tasa de interés legal anual en España.
- 9.8 El Cliente reconoce que cualquier solicitud de un volumen de almacenamiento o de servicios, incluidos los retiros permanentes, más allá de lo razonablemente previsto en la Fecha de Entrada en Vigor del Servicio correspondiente puede hacer que IM incurra en costes adicionales, que el Cliente deberá pagar siempre que haya sido informado de dichos costes y los haya aceptado de antemano. Si dichos costes no son acordados, IM no tendrá ninguna obligación de atender dicha solicitud.
- 9.9 Las Tasas establecidas en el presente Acuerdo son acordadas por IM sobre la base de la expectativa de que los volúmenes de almacenamiento previstos por IM en la Fecha de Entrada en Vigor se materializarán y no disminuirán considerablemente durante la vigencia del presente Acuerdo. Si los volúmenes de almacenamiento previstos no se materializan según las previsiones razonables de IM o se reducen considerablemente, IM se reserva el derecho de revisar y ajustar los precios mediante notificación por escrito al Cliente en función de dicho volumen reducido.
- 9.10 El coste de los servicios o productos requeridos por el Cliente que no estén identificados en la(s) Lista(s) de Cargos aplicable(s) se acordará por escrito por adelantado entre las partes. En ausencia de un acuerdo previo por escrito, dichos servicios o productos se cobrarán según las tarifas estándares de IM en ese momento (cuyos detalles están disponibles a través del contacto habitual del cliente en IM o del equipo de atención al cliente de IM).
- 9.11 IM, puede, previo aviso por escrito, cumplir con cualquier requisito de facturación a medida o no estándar de IM del Cliente, siempre que el cliente acepte pagar los costes razonables de IM para cumplir con ellos.
- 10 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 10.1 El cliente no adquirirá ningún derecho, título ni participación sobre ninguna Propiedad Intelectual de IM o de sus licenciantes, incluida la Propiedad Intelectual relativa a los Sistemas o Servicios de IM y toda la Propiedad Intelectual que sean propiedad de IM o estén licenciados a IM y que sean o hayan sido desarrollados independientemente del presente Acuerdo (ya sea antes de la fecha de entrada en vigor o de otra manera).
- 10.2 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 10.3 que figura a continuación, IM no adquirirá ningún derecho, título ni participación en o a ninguna Propiedad Intelectual del Cliente o sus licenciantes.
- 10.3 Las partes acuerdan que todos los derechos, títulos o participaciones del cliente sobre cada activo/medio informático se transferirán a IM inmediatamente después de que los datos hayan sido borrados del Activo de TI/Medio pertinente, y el cliente no tendrá ningún derecho, título o participación en dicho Activo de TI/Medio tras el borrado de los datos.
- 11 CONFIDENCIALIDAD**
- 11.1 Cada parte:
- 11.1.1 no deberá utilizar la Información Confidencial de la otra parte que no sea en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo; y
- 11.1.2 no deberá revelar la Información Confidencial de la otra parte a ninguna persona (salvo a sus directores, empleados y agentes autorizados en la medida en que dicha revelación sea necesaria para la ejecución de este Acuerdo y por cuyas acciones la parte correspondiente seguirá siendo responsable) salvo con el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora.
- 11.2 La cláusula 11.1 no se aplicará a la Información Confidencial que:
- 11.2.1 sea o llegue a ser en algún momento de conocimiento público que no sea por el incumplimiento del presente Acuerdo por parte de la Parte Receptora; o
- 11.2.2 la Parte Receptora pueda demostrar que la Parte Receptora tenía conocimiento de la información antes de la divulgación por parte de la Parte Divulgadora a la Parte Receptora; o
- 11.2.3 esté o pase a estar a disposición de la Parte Receptora de forma distinta a la prevista en el presente Acuerdo y libre de cualquier restricción en cuanto a su uso o divulgación; o
- 11.2.4 que deba revelarse por ley o para dar instrucciones a los asesores profesionales.
- 11.3 El Cliente acepta que IM utilice el nombre y el logotipo de su empresa para actividades de mercadotecnia o comerciales (incluida, entre otras, la utilización del nombre de la empresa del cliente en materiales de mercadotecnia, esfuerzos de comercialización o propuestas a los clientes).
- 12 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
- 12.1 Ninguna parte del presente Acuerdo se considerará una exclusión o limitación (o un intento de crear una exclusión o limitación) de la responsabilidad de cualquiera de las partes de:
- 12.1.1 reclamaciones por muerte o lesiones personales derivadas de la negligencia de una parte; o
- 12.1.2 fraude o tergiversación fraudulenta; o

- 12.1.3 cualquier otra cuestión por la que sería ilegal que dicha parte intentara excluir o limitar su responsabilidad.
- 12.2 Las partes reconocen y aceptan que es justo y razonable que IM excluya y limite su responsabilidad según lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 12.3 El Cliente deberá indemnizar a IM en relación con cualquier coste, pérdida, daño u otras responsabilidades en las que incurra IM en relación con cualquier reclamación (incluidas las relativas a la rectificación de cualquier conflicto) por parte de un tercero sobre que la recolección, el almacenamiento, la manipulación, la destrucción, el borrado, la trituration o la comercialización de cualquier Artículo o Activos de TI de conformidad con los términos del presente Acuerdo infringe o viola cualquiera de los derechos contractuales, legales o de otro tipo de dicho tercero.
- 12.4 La responsabilidad total de IM con respecto a la pérdida o el daño de bienes tangibles (excluidos los Artículos o los Activos de TI) no superará en ningún caso los 500.000 euros (quinientos mil euros) en total durante la vigencia del presente Acuerdo.
- 12.5 IM sólo será responsable de las pérdidas que se produzcan como resultado de la negligencia de IM en relación con los Servicios, y dicha responsabilidad (sujeta a la cláusula 12.9 que aparece más abajo) no excederá:
- 12.5.1 con respecto a la pérdida o los daños a los Medios o a los Contenedores de Medios, 25 euros por cada Medio suelto almacenado por IM o 125 euros por Contenedor de Medios o el coste de reposición hasta esos montos por cada Medio o Contenedor de Medios que sea objeto de pérdida o daños;
- 12.5.2 con respecto a la pérdida o daño de los Registros, 3 euros por Contenedor de Registros o 3 euros por pie lineal de archivos en estantería abierta (según corresponda) por cada Contenedor de Registros o pie lineal de archivos en estantería abierta que sea objeto de pérdida o daño;
- 12.5.3 en lo que respecta a la pérdida o el daño de las Imágenes, el importe más bajo de las pérdidas probadas del Cliente o el total de las Tasas pagadas por el cliente a IM por los servicios de obtención de imágenes en los 6 meses anteriores al evento que dio lugar a la reclamación.
- 12.6 En el caso de cualquier incumplimiento, pérdida o daño que no esté contemplado en la cláusula 12.4 y 12.5, la responsabilidad máxima de IM se limitará al total de las Tasas pagadas por el Cliente a IM por los Servicios pertinentes prestados al Cliente en el período de 6 meses previo a la ocurrencia de dicho incumplimiento, pérdida o daño.
- 12.7 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 12.8, IM no tendrá responsabilidad legal ni de ninguna otra índole en ningún modo por la destrucción o los daños sufridos por los Activos de TI que se le entreguen para su eliminación o reventa, y no tendrá ninguna responsabilidad por el borrado, la destrucción o la eliminación de dichos Activos de TI de conformidad con las instrucciones del Cliente.
- 12.8 La responsabilidad total de IM con respecto a la pérdida o el daño de cualquier Activo de TI que tenga lugar después de que se haya asignado a un Activo de TI un Valor Justo del Mercado de Reventa, y el Valor Justo del Mercado de Reventa y el Porcentaje de Retorno acordado se hayan comunicado al Cliente no superará en ningún caso el valor del Porcentaje de Retorno. Toda responsabilidad de IM en virtud de la presente cláusula 12.8 será pagadera al Cliente mediante un crédito que se aplicará a futuros Servicios. IM no tendrá responsabilidad legal ni de ninguna otra índole por ninguna pérdida o daño de cualquier Activo de TI antes de la asignación de un Valor Justo del Mercado de Reventa a estos o a los Activos de TI que se consideren que no tienen un Valor Justo del Mercado de Reventa.
- 12.9 Sujeto a la cláusula 12.1 y sin perjuicio de la obligación del Cliente de pagar las tasas, la responsabilidad de cada parte se limitará a los daños directos y en ningún caso y bajo ninguna teoría legal, incluidos agravios, contratos o demás, cualquiera de las partes será responsable de cualquier daño indirecto, especial, incidental o consecuente (incluida la pérdida de beneficios), incluso si se advierte de la posibilidad de que estos ocurran.
- 12.10 IM no será responsable de ningún retraso, daño o imposibilidad de prestar los Servicios que sean causados por casos de fuerza mayor, incendios, inundaciones o tormentas, epidemias, pandemias, acciones gubernamentales, conflictos laborales, disturbios, actos terroristas, retrasos inusuales en el tráfico u otras causas ajenas a su control. Si dicha incapacidad persiste durante un período continuado de más de 30 días, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra. IM no será responsable de las pérdidas sufridas por el Cliente en la medida en que dichas pérdidas sean consecuencia del cumplimiento por parte de IM de las instrucciones de los Usuarios Autorizados (o de otras personas que puedan ser autorizadas por acuerdo entre las partes).
- 13 RESCISIÓN**
- 13.1 Además de los derechos previstos en las cláusulas 2, 9.3 y 12.10, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra:
- 13.1.1 si la otra parte incumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y no subsana dicho incumplimiento en un plazo de 20 Días Hábil de servicio a partir de la entrega de una notificación por escrito en la que se especifique el incumplimiento y se exija su subsanación;
- 13.1.2 si la otra parte tiene una petición de liquidación o una orden de administración presentada contra ella o adopta una resolución de liquidación o convoca una reunión de sus acreedores o tiene un administrador u otro administrador judicial o un administrador de la totalidad o parte de su empresa o activos nombrados o (ya sea una persona física o una sociedad) tiene una petición de quiebra presentada contra ella o se produce una situación similar, a menos que se establezca lo contrario en la Ley de Quiebra de España o se resuelva por un Tribunal de Quiebras de conformidad con dicha Ley de Quiebra.
- 14 NOTIFICACIONES, RECLAMACIONES Y ACCIONES LEGALES**
- 14.1 Salvo que se establezca lo contrario en las Leyes de España, cualquier procedimiento legal formal emitido por el Cliente contra IM por pérdida, daño o destrucción de los Artículos o Activos de TI o cualquier reclamación o causa de acción relacionada con la prestación de los Servicios sólo será válida si se realiza dentro de los 6 meses siguientes:
- 14.1.1 de la fecha de prestación de los Servicios correspondientes; o
- 14.1.2 de la fecha en que se haya comunicado al Cliente la pérdida, el daño o la destrucción de la totalidad o parte de los Artículos; o
- 14.1.3 en que el Cliente tenga conocimiento, o debiera razonablemente haber tenido conocimiento, de la pérdida, el daño o la destrucción (siempre que esta fecha no sea más de 6 meses después del vencimiento o suspensión de los Servicios);
- y se considerará que el Cliente ha renunciado expresamente a cualquier reclamación después del vencimiento del plazo mencionado.
- 14.2 Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y se enviarán a la dirección indicada en el Formulario de Pedido o a cualquier otra dirección, dado que las partes se notificarán mutuamente por escrito ocasionalmente, por carta de primera clase prepagada, y se considerarán recibidas 48 horas después de la fecha de envío.
- 14.3 Las notificaciones enviadas a IM en virtud de la cláusula 14.1 que aparece más arriba deberán señalarse a la atención del Departamento Jurídico de IM y también deberán enviarse copias al contacto principal designado de IM, dado que se notificará al cliente ocasionalmente (si lo hubiere).
- 15 NO TRANSFERENCIA DE EMPLEADOS**
- 15.1 Ni el Cliente ni IM prevén que los empleados del Cliente o de cualquier tercero se transfieran a IM, ya sea en virtud de la normativa de transferencia de empresas establecida en la Ley del Estatuto de los Trabajadores de España y de cualquier otra legislación relativa a la sucesión de empresas y a la subrogación en relaciones laborales aplicable en España o de otro modo, como consecuencia del inicio por parte de IM de la prestación de los Servicios.
- 15.2 Sin embargo, si el contrato de trabajo de cualquier persona(s) empleada por el Cliente o cualquier tercero se encuentra o se alega que tiene efecto como si se hubiera hecho originalmente con IM como consecuencia de la transacción o los Servicios contemplados en el presente Acuerdo (ya sea como resultado de las regulaciones mencionadas o de otra manera), entonces el Cliente deberá indemnizar y mantener indemnizado a IM en su totalidad contra:
- 15.2.1 todos los gastos (incluidos los honorarios legales), las reclamaciones, las pérdidas, los daños y las responsabilidades en que incurra IM en relación con la transferencia o supuesta transferencia de cualquier persona del cliente a IM; y
- 15.2.2 cualquier acción o reclamación por o en nombre de cualquier persona(s) que se derive del incumplimiento por parte del Cliente o de cualquier tercero de su obligación de informar y consultar en virtud del reglamento mencionado.
- 15.3 IM puede, a su discreción, rescindir el empleo de la(s) persona(s) en cuestión y el Cliente se compromete a indemnizar a IM en su totalidad por todas las responsabilidades en las que incurra en relación con el empleo de dicha(s) persona(s) a partir de la fecha en la que se considera que su empleo se transfiere a IM hasta su rescisión y todas las responsabilidades relacionadas con dicha rescisión.
- 16 DERECHOS A AUDITORÍAS**
- 16.1 IM proporcionará al Cliente o al personal de auditoría interna del Cliente o a los auditores externos debidamente designados, según lo que el Cliente notifique a IM por escrito ocasionalmente ("**Audidores**"), o a los reguladores del Cliente ("**Reguladores**"), un acceso razonable a los registros relacionados con los Servicios (pero excluida cualquier información financiera o de propiedad de IM o de otros clientes) en las instalaciones de IM en los plazos razonables que IM considere adecuados sujetos en todo momento al Cliente:
- 16.1.1 proporcionar un aviso por escrito con al menos 15 días hábiles de anticipación a IM y una oportunidad razonable para acordar el alcance de la auditoría;
- 16.1.2 cumplir con las medidas y políticas de seguridad de IM en las Instalaciones de IM;
- 16.1.3 garantizar que, antes de acceder a las Instalaciones de IM, los Auditores o Reguladores firmen el acuerdo de no divulgación de IM;
- 16.1.4 (excepto cuando una auditoría sea impuesta por los Reguladores) garantizar que sólo se realice una de estas auditorías en cada año natural; y
- 16.1.5 pagar todos los costes razonables en los que haya incurrido debidamente IM con las tarifas estándar de IM.
- 17 CUMPLIMIENTO**
- 17.1 Las partes actuarán de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, incluidos el Código Penal de España y la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales de España.
- 17.2 Las partes mantendrán individualmente políticas y procedimientos adecuados diseñados para evitar cualquier actividad, práctica o conducta relacionada con los Servicios que pudiera constituir un delito en virtud de las leyes y reglamentos aplicables contra el soborno y la corrupción.
- 17.3 Las partes tomarán todas las medidas razonables para garantizar que la esclavitud, la servidumbre, la trata de personas, el trabajo forzoso u obligado, o el trabajo infantil no tengan lugar en sus cadenas de suministro ni en cualquier parte de su negocio (incluida la realización de todas las investigaciones necesarias con sus proveedores y, en la medida de lo razonable, con otras partes de la cadena de suministro).
- 18 GENERAL**
- 18.1 Ninguna adición a o modificación de las disposiciones del presente Acuerdo será vinculante para ninguna de las partes, a menos que se haga por escrito y sea firmada por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.
- 18.2 El Cliente no podrá ceder ni transferir de otro modo el presente Acuerdo o cualquiera de sus derechos u obligaciones, ya sea en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de IM, consentimiento que no podrá ser denegado o retrasado de forma injustificada.
- 18.3 El Cliente acepta que, en caso de que cualquier Empresa del Grupo requiera servicios, IM podrá prestarlos de acuerdo con los términos contenidas en el presente documento, siempre y cuando dicha Empresa del Grupo acepte someterse a los términos y asuma los derechos y obligaciones del Cliente en relación con dichos servicios y firme un Acuerdo de Empresa del Grupo.
- 18.4 Las partes del presente Acuerdo no pretenden que algunos de los términos sean aplicables por cualquier persona que no sea una parte de él.

- 18.5 El Cliente declara y se compromete a que en la Fecha de Entrada en Vigor y durante todo el plazo del presente Acuerdo, que: (i) no está identificado en ninguna lista de partes restringidas; ni está ubicado en países identificados en listas de países restringidos; ni utiliza los bienes o servicios para ningún uso final restringido; incluidos los promulgados por los Departamentos de Estado, Comercio y Tesoro de los Estados Unidos; y (ii) cumple y seguirá cumpliendo todas las leyes y reglamentos aplicables a su actuación en virtud del presente Acuerdo, incluidas, entre otras, las relativas al control de las exportaciones y las sanciones económicas, no tomará ninguna medida que haga que IM infrinja dichas leyes y reglamentos, y no exigirá a IM que tome directa o indirectamente ninguna medida que pueda hacer que infrinja dichas leyes y reglamentos. Además, el Cliente no proporcionará a Iron Mountain ningún Artículo (incluidos bienes, software, servicios o los datos técnicos) que contenga información técnica sobre los artículos de defensa o a los servicios de defensa en el sentido del Reglamento Internacional de Tráfico de Armas ("ITAR") de los Estados Unidos, o datos técnicos en el sentido de las Normas de Administración de las Exportaciones ("EAR") de los Estados Unidos, o que esté sujeto a restricciones de exportación en virtud de la normativa de control de exportaciones aplicable, incluidos el ITAR y las EAR. Si durante el plazo del Acuerdo el Cliente determina que ya no puede cumplir con esta cláusula, deberá notificarlo inmediatamente a Iron Mountain por escrito. El Cliente no tomará ninguna medida que provoque que Iron Mountain no cumpla con las leyes y reglamentos de control de exportaciones aplicables en lo que respecta a los Artículos.
- 18.6 Si el Cliente necesita una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa mediante los procedimientos estándares de IM antes de que IM brinde los Servicios. El Cliente será responsable de mantener actualizada toda la información necesaria sobre órdenes de compra. Si el Cliente rechaza alguna factura de IM por una orden de compra imprecisa, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas de la solicitud de IM. En ese caso, se aplicará la fecha de vencimiento de pago original. En el caso de que el Cliente emita una orden de compra a IM que incluye los Servicios prestados en el marco del presente Acuerdo, cualquier término y condición establecido en la orden de compra que se sumen a o que establezcan términos y condiciones contradictorios a los establecidos en el marco del presente Acuerdo quedan expresamente rechazados por IM.
- 18.7 Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo se considera inválida o inaplicable, el significado de dicha disposición se interpretará, en la medida de lo posible, de forma que la disposición sea aplicable y se acerque lo más posible a la intención de la celebración del presente Acuerdo.
- 18.8 El presente Acuerdo constituye y contiene el acuerdo completo de las partes y sustituye todos y cada uno de los acuerdos, negociaciones, correspondencia, representaciones (excepto las representaciones fraudulentas), entendimientos y comunicaciones anteriores entre las partes, ya sean escritas u orales, con respecto al tema.
- 18.9 Este Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de España y las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles.